



Separata

BOLETIN OFICIAL N° 15.713 DEL 10/08/99

Reglamento del Consejo Provincial de los Mayores

(Decreto N° 3.306/99 - Reglamentario Ley N° 7.006)

REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LOS MAYORES

Artículo 1° - Objetivos: El Consejo Provincial de los Mayores, se constituye con el objetivo de institucionalizar la colaboración y participación de las personas de la Tercera Edad, en la planificación, ejecución y seguimiento de las políticas dirigidas a este sector de la población, en cumplimiento de la Ley N° 7.006 de la Provincia.

Art. 2° - Funciones: Serán funciones del Consejo:

- Opinar, colaborar, cooperar, proponer, gestionar, impulsar todas las propuestas de actuación que tengan que ver con la atención, asistencia, soporte y auxilio de todos los mayores que habitan el territorio de la provincia de Salta, sin distinción alguna.
- Estudiar, analizar y valorar la implantación de todo tipo de planes y programas, especialmente los sociosanitarios que organismos estatales, paraestatales y privados propongan al Consejo.
- Seleccionar por áreas prioritarias de acción, todas aquellas propuestas que atañen al mejoramiento de la calidad de vida de los mayores.
- Asesorar a los proponentes de acciones sobre los mayores.
- Relevar y analizar los recursos humanos, económicos, financieros asignados a las acciones sociosanitarias y propender, en forma permanente, a la optimización de los citados recursos.
- Solicitar de los organismos competentes del Estado Provincial, Estado Nacional, Entidades Paraestatales y Privadas, Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales u Organizaciones Comunitarias Sociales, todos los datos necesarios para identificar las necesidades específicas de la población de la Tercera Edad a los que cada jurisdicción estará obligada.
- Promover la actualización y la valoración permanente de los diagnósticos sociosanitarios, tanto cuantitativa como cualitativamente sobre la situación de las personas mayores.
- Promover la reformulación y el rediseño de las propuestas de actuación, planes, programas que se lleven a cabo previa valoración y velar por la asignación racional de los recursos.
- Difundir información pública sobre el accionar del Consejo, los programas y proyectos existentes y a desarrollar, transmitir a la comunidad las experiencias exitosas e innovadoras.
- Proponer la Constitución de un Centro de Documentación con una Base de Datos constituida a partir de todos los actores sociales que tienen que ver con los adultos total o parcialmente.
- Proponer instancias de capacitación de recursos humanos pluridisciplinarios y/o interdisciplinarios para la atención integral biopsicosocial de los mayores.

- Proponer el intercambio de funcionarios, capacitadores, investigadores que tengan relevancia nacional o extranjera en el campo de la gerontología social a través de convenios, priorizando las relaciones con los países integrantes del Mercosur.
- Convenir y promover el desarrollo de campañas de información y sensibilización, destinadas a la comunidad y a la sociedad civil en general acerca del proceso de envejecimiento, las problemáticas de la vejez y las potencialidades que los adultos mayores poseen si viven insertados protagónicamente en la sociedad.

Art. 3° - El Consejo Provincial de los Mayores, que tendrá vinculación funcional con el Estado Provincial, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, estará integrado por:

- Un (1) representante de cada una de las organizaciones y/o federaciones mayoritarias de adultos mayores con legitimidad jurídica.
- Un (1) representante de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.
- Un (1) representante del Ministerio de Salud Pública.
- Un (1) representante del Instituto Provincial de Seguros o en su defecto del Seguro Provincial de Salud.
- Un (1) representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Un (1) representante de la Cámara de Diputados.
- Un (1) representante de la Cámara de Senadores.
- Un (1) representante de las Iglesias que operen a través de organizaciones comunitarias sociales en el campo de la tercera edad.
- Un (1) representante de la Municipalidad de Salta y un (1) representante zonal de los municipios del interior, dividiendo para ello el territorio provincial en tres regiones: Norte, Sur y Oeste, teniendo en cuenta además y para ello, la división operativa sanitaria del territorio provincial.

Art. 4° - La actividad de los miembros y/o representantes en el seno del Consejo Provincial de los Mayores, tendrá carácter de Ad Honorem, y se asignarán los recursos necesarios para las acciones en terreno en el territorio provincial, su representación ante el Consejo Federal de los Mayores, y toda acción que requiera su presencia a nivel nacional e internacional, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 5° - **Funcionamiento:** El Consejo Provincial de los Mayores, órgano colegiado y de carácter consultivo, funcionará en Plenario y en Comisión Ejecutiva.

Art. 6° - **El Plenario** del Consejo estará integrado por la totalidad de los miembros consignados en el Artículo 3°, sin perjuicio de futuras incorporaciones.

Art. 7° - **Comisión Ejecutiva:** La Comisión estará integrada por doce (12) miembros, elegidos en el seno del Plenario, conformando sus autoridades con: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero y ocho vocales. Serán funciones de la Comisión Ejecutiva:

- Instrumentar los acuerdos adoptados por el Plenario.
- Resolver asuntos a debatir y elevar propuestas de resolución al Plenario.
- Constituir ponencias y grupos de trabajo para la elaboración e informes y propuestas acordadas en el Plenario, relacionadas con el ámbito de competencia del Consejo.

- Coordinar las actuaciones que impliquen la participación de varias reparticiones estatales o privadas.

Art. 8° - La Comisión Ejecutiva deberá convocar, al menos cada seis (6) meses calendario, a Asambleas Plenarias, cuyos miembros, variables en número, nominará al Presidente del Plenario.

Art. 9° - La Comisión Ejecutiva podrá invitar para asesoramiento, análisis de proyectos, estimación de recursos y toda otra necesidad estratégica de planificación, o de operaciones concretas en el campo de la tercera edad, a cualquier funcionario de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, de Organizaciones de Mayores, Instituciones del ámbito de la seguridad social provincial y nacional, organizaciones privadas y todos aquellos actores sociales que participen directa o indirectamente en el campo gerontológico, a su propio seno y a los Plenarios que se convoquen.

Art. 10. - A propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plenario dictará las normas de funcionamiento del Consejo.

AL SEÑOR GOBERNADOR
de la vida.
[Firma]
AL Departamento de
Secretaría de la Gobernación
de Casareta, Chile

05 JUL 1972

ES COPIA

RINA RUIZ TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 3306

En el día de la fecha, diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se reunen en las salas de sesiones de la Ley Ordinaria de la Gobernación de Desarrollo Social, se reúnan los siguientes representantes de los siguientes sectores, para la conformación del Consejo Provincial de los Mayores (según ley N° 77006). Esta reunión convocada por el Programa Provincial de la Tercera Edad. siendo las diez y treinta horas, se encuentran presentes las siguientes personas:

- Subsecretaria de Desarrollo Familiar, Dra. Inés de Jesús Jiménez.
- Prof. Angel Kortsarz
- Lic. Angela Ruiz, representante del Arzobispado de Salta.
- Dr. Leonarigo Stejilovich.
- Sr. Felipe Salazar
- Dra. Claudia Muñoz, representa al Plan Solidario de los Mayores.
- Dra. Alicia Inrossini de Alsina.
- Dra. Anahide Díaz de Warglerkaumen, vicepresidenta de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia.
- Lic. María Socorro Corvalán, representante de la ONG. Escuela para la Vejez N° 381.
- Asist. Soc. Cristina Vignone, Jefa Programa 3ª edad.
- Dra. Lucía Jovanovich, Directora jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se debaten los siguientes temas

- El Dr. Stejilovich destaca la necesidad de reglamentar la ley 7006 que constituye una herramienta fundamental, legal y democrática.
- El Dr. Lucía Jovanovich advierte que es importante la Constitución básica del Consejo Provincial y el Estatuto Reglamentario.
- Tanto el Prof. Kortsarz como el Dr. Stejilovich hacen

ES COPIA
MINISTERIO DE TORRES
Chancery de Leyes y Decretos
Secretaría de Inspección



hincapié en la imponente necesidad de adaptar la Regla-
mutación a la realidad de Salta.

- Por mayoría se decide reiterar la invitación a los repre-
sentantes de la Red Pública, de Educación, del Instituto Pro-
vincial de Seguros, Cámara de Diputados y Cámara
de Senadores y Municipios de la Provincia de Salta.

- La Lic. Angélica Ruiz sugiere confeccionar un modelo de
la designación de los representantes ausentes.

- El Dr. Jorramich a su vez, sugiere a la Emergen-
cia del Programa de la 3ª edad, reiterar la invita-
ción con carácter de urgente, aclarando que el Consejo
Provincial de los Mayores no se pudo conformar
por ausencia de "su representante".

- Las sugerencias anteriores se hacen en virtud de que la
Asist. de Cristina Pazquez da lectura e informa las tra-
mitaciones realizadas ante los distintos organismos ausen-
tes.

El Dr. Jorramich agrega que en la reiteración de las
invitaciones, cada organismo comunique con antelara-
ción al programa, el nombre del representante.

- No siendo para más se decide establecer el día
jueves 8 (ocho) de abril del año en curso, a horas
13:30 una nueva reunión.

[Handwritten signatures and initials]
General
K...
F...
...

05 JUL 1999
SECRETARIA DE LEYES Y DECRETOS
GOBERNACION

05 JUL 1960

COPIA



DECRETO N° 3306

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Acuerdos

- En el día de la fecha, vóto de abril del año Internacional de las Personas Hojores, mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones de la Sección de Familia, se reunieron los representantes, programáticamente invitados, de organismos oficiales y no privados, siendo las diez horas.
 - Penados Pedro Hilerato por Cámara de Senadores
 - Dr. Nicolás Jorannovic - Asesor Sección de Familia Social
 - Lic. Inocencio Luis Santur de Puerto Rico Dpto. Desarrollo Humano y F. D. A.
 - Lic. Graciela del Carmen Jiménez - Instituto Provincial de Mujeres
 - Lic. de María de Mercedes Rodríguez - Vicepresidente Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia -
 - Virgilio Prunetta de Inmigración - Supervisión Dirección General de Regiones Especiales -
 - Lic. Eloy A. Cruz - Ministerio de Salud Pública -
 - Lic. Miguel Korbacz - representante de la UNATE
 - Lic. Celia Inocencio de Palma -
 - Lic. Jorge Rogelio Alejandro - Junco Junco "Que sea vos"
 - Lic. Juan Lorenzo - Inmigración y Bordo.
 - Lic. Claudio Trujillo - representante del Programa
 - Dr. Carlos Ernesto Calvezas - Director General de Protección y Desarrollo Familiar
- En primer lugar se procede a leer el texto de la Ley N° 1006 sobre la Creación del Consejo Provincial de las Mujeres
- El Dr. Nicolás Jorannovic propone la constitución de una Comisión Directiva Honoraria para la confección del Estatuto del Consejo Provincial de las Mujeres, proponiéndose la designación de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y seis vocales suplentes; quedando conformada la misma por las siguientes personas:

Alonso

5 JUL

ES COPIA
MINISTERIO DE TORRES
Presidencia Gral. de la Gobernación
Secretaría Gral. de la Gobernación
2 GOBERNACIÓN
N.º 10
NUMERACIÓN

DECRETO N.º 3306

En el día de la fecha, trae al abril de mil novecien-
tos noventa y nueve, Año Internacional de las Perso-
nas Mayores, se reúnen los miembros de la Comisión Di-
rectiva Provisional para la Redacción del Reglamento de la
Ley Normativa N.º 7006. Se encuentran presentes:

Dr. Carlos Cabeza, en representación del Presidente, Sr. Or-
lando Rosetti.

- Vicepresidente: Sr. Aida Morosini de Albano
- Secretaria: Sr. Anny Lorenzo Coida de Ocampo
- Vocal: Senador Pedro Luvato, en esta oportunidad pre-
senta a la Srta. Lucía Bulboa que lo representará en caso
de ausencia.

Participan: Doctor Leonardo Stijlerich, Sr. Graciela Pu-
rres, Sr. Claudia Juñero, Srta. Virginia Armatte de Ma-
rquez, Sr. José Felipe Talavos, Dr. Nicolás Jovanovich, Roge-
lio Alejandro Frigo, Srta. Elva Boni, Frigo

Se desarrolla una breve reunión de prensa en la que
fueron interrogados Srta. Aida Morosini de Albano,
Sr. José Felipe Talavos y el Senador Pedro Luvato.

La moción del Dr. Leonardo Stijlerich, que fuera
aceptada por unanimidad, se procede a dar lectura
a los aportes que oportunamente fueron presentados sobre
la redacción del Reglamento, objeto específico de esta
Comisión Provisional.

En esta oportunidad, la representante del Ministerio de
Educación Srta. Virginia Armatte de Marquez, menciona
la necesidad de comprometer la asistencia de todos
los miembros de la Comisión Provisional para avanzar
en el trabajo específico, asimismo reitera que
las reuniones continúen desarrollándose en la sede
de la UNATE, Títere N.º 383.

El Dr. Stijlerich propone fotocopiar todos los aportes
que se reúnan para entregar a cada miembro pa-

28

SECRETARIA Nº 3306

su lectura y comentarios individual, para luego en las reuniones volver estos aportes:

- Se da lectura y análisis del aporte presentado por el Dr. Leonardo Shejnerich
- Comenzada la lectura y comentarios, se da constancia la total adhesión por parte del Señor José Felipe Larios, representante de la Federación de Unidades de Jubilados y Pensionados Nacionales de la Provincia de Salta, al texto del Dr. Leonardo Shejnerich por lo que se considera innecesario la lectura del aporte escrito de la Federación
- ha representante del Ministerio de Educación y de Salud hacen hincapié en la necesidad de incorporar en el artículo 3º del texto leído la representatividad del Ministerio de Educación que figura. Proposición que fuera aceptada por unanimidad.
- No siendo para más, a las doce horas, se da por terminada esta reunión.
- Se transcribe a continuación un orden de día provisional el jueves 15 de abril de mil novecientos noventa y nueve a horas nueve y treinta: 1) Lectura y análisis de distintos aportes - 2) Aprobación, dictado definitivo del Reglamento para su elevación a las autoridades pertinentes


 Prof. Harry González
 Secretaria


 Lic. Graciela Unger
 Rep. I.P.S.


 Lic. Elena Garza
 Ministerio Salud Pública


 V. Armetto


 Dr. Juan Carlos


 Acuña


 Lic. María


 F. J. P.

(11/10/7)

05 JUL 1906

ES COPIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



SECRETO N.º 3306

En el día de la fecha, quince de abril de mil novecientos seis
venta y nueve, en la sede de la UNATE (Unidad
residual de la Escuela Normal), siendo las diez horas,
se reunió la Comisión Directiva Provisional para
la Redacción del Reglamento de la Ley Normativa N.º 1006.
Se encontraron presentes: Señores: Aída Prosser de Palma,
Dr. Leonardo Stiglerich, Lic. Gracela Juárez, Dr. Nicolás
Jaramilla, Lic. Amaro Socorro Cordero, Lic. Aníbal Kortsarz,
Lic. Jurguini Omeñaca de Huaias, Srta. María Balboa, Srta.
Kathilde Herz de Wandenbrouwer, Lic. Edna Elena Braza,
Señor José Felipe Salas.

1) lectura, análisis de distintos apartes, en este de proyecto Dr.
Leonardo Stiglerich: Aceptado con todos los miosos a), b), c)
d) se hizo una amplia clarificación del significado y alcance
de este mioso por parte del Dr. Stiglerich ante la inquietud
del representante del Ministerio de Salud Pública de la
Provincia por cuanto exterioriza que ya existe una ley que
dilegata ^{como facultad} las secretarías de desarrollo social a fin de evitar
superposición de autoridades, por unanimidad para el
área jurídica informe al respectivo, es, cuanto a los repre-
sentrante del Ministerio de Educación, con respecto a este
mioso, fue unánime sobre el aspecto "educativo", de
igual forma esta Comisión retornará su conoci-
miento luego del informe jurídico, mioso e) aceptado,
mioso f): aceptado, mioso g): aceptado, mioso h): acep-
tado, mioso i): aceptado, mioso j): aceptado, mioso k): acep-
tado, mioso l) aceptado [aceptado ll], mioso m) acep-
tado. Artículo 2: aceptado, Artículo 3: mioso 1 y 2) acep-
tado, mioso 3 y 4) aceptado, mioso 5) un representante
del "Ministerio de Educación", mioso 6): queda un repre-
sentrante de Cámara de Diputados, mioso 7: un repre-
sentrante de la Cámara de Senadores, mioso 8: un
representante de los Sylems que operen a través de orga-

30

05 JUL 1902

ES ~~NO~~ DIA
RINA R. DE TORRES
Numeración Gr. Leyes y Decretos
Secretaría Gr. de la Gobernación



SECRETO N.º 3306

Artículo 4.º: aceptado Artículo 5.º: aceptado Artículo 6.º: aceptado Artículo 7.º: aceptado Artículo 8.º: aceptado Artículo 9.º: aceptado Artículo 10.º: aceptado

Artículo 4.º: aceptado Artículo 5.º: aceptado Artículo 6.º: aceptado Artículo 7.º: aceptado Artículo 8.º: aceptado Artículo 9.º: aceptado Artículo 10.º: aceptado

Antes de pasar a este punto del orden del día, a pedido de la representante del Instituto Provincial de Seguros, por unanimidad se decide agregar el texto del artículo 5.º lo siguiente: "Se crea, para los recursos necesarios para el accionar del Consejo en el territorio provincial, para su representación en el Consejo Federal de los trabajos y toda acción que requiera su presencia a nivel nacional o internacional, a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social o de organismo que lo reemplaza a tal fin."

Se decide luego de la transcripción del Reglamento aceptado por unanimidad a cargo del personal administrativo del Programa de la 3.ª edad, establecer el día martes 20 de abril a horas 9.30 en la Sala de Reunión de la Secretaría de Desarrollo Social de la Cámara Ideal a fin de firmar la nota de elevación a las autoridades pertinentes por parte de la Comisión Promotora de Ley Redacción del Reglamento de la Ley N.º 7006. - no siendo para más se da por terminada la reunión siendo las once, cuarenta y cinco minutos.

Handwritten signatures and stamps: Lic. Elena Cruz, Lic. Graciela Vignoli, Rep. I. P. S., and other official marks.

05 JUL

ES COPIA
GOBERNACION
N.º 14
RINA R. DE TORRES
Numeración de Leyes, Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N.º 3306

En la ciudad de Alta y sede de la Universidad de la Era. Edad, siendo las horas diez del día veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, se reunen los miembros de la Junta constituida para el tema del Consejo Provincial de los mayores firmantes al día de la presente, a los fines de considerar y aprobar el Proyecto del Proyecto del Reglamento de la Ley 7006, a saber: a la Secretaría del Desarrollo Social tal como se resolvió en la reunión anterior. Una de ellas, aclarando que nadie conoce quien ejecutó el cambio del la sede, se abra a considerar el Proyecto que se elaboró luego de las enmiendas que se aprobaron en la reunión referida. Se hace la lectura a través del Sr. Stjepanovich absteniéndose en general con las siguientes modificaciones y/o agregados: Artículo 3º: se agrega el inciso 5º del Sr. representante del Ministerio de Educación. En el inciso 9º del mismo artículo donde dice cuatro regiones debe decir tres regiones (Norte, Sur y Oeste). En el artículo 5º se agrega al final del mismo después de la palabra "internacional" a través de la Secretaría de la Gobernación del Desarrollo Social u organismo que lo permita a tal fin. Artículo 1º inciso "n" donde dice comités de sensibilización debe decir: "comités de información y sensibilización". Como punto final, se ratifica su aprobación y en elabación el señalamiento de los señalamientos para lo cual se designa a las siguientes personas: Sr. Aida Morosini de Dujovne, Sr. Andrés Piñerato, Sr. José Felipe Valacios

32

05 JUL 1909

ES COPIA



SECRETO N° 3306

y profesor Manuel Kortazar. Señala horas
conceder treinta y seis horas de licencia.

Chel
FAR 8 24

PEDRO LIVIATO
SENADO FEDERAL
BOGOTÁ DE LEONA

U. Trindad
de los señores...

Manuel Kortazar
Wanda G

MINISTRO DE LA SALUD Y DE LA INGENIERIA
VICE PRESIDENTE
P.O. No. 25, Calle de la Independencia

ATA DE TORRES
Administración del Trabajo y Decretos

Acuerdo

Lic. Elvira Eraso

W. F. Falacios

Manuel Cortazar
Manuel Cortazar
HAY CORRODA
Dpto. de Trabajo, Cultura y Cooperación
Esq. de J. y F. Calle de la...

En la ciudad de Bogotá, en la sede de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sala de situaciones, el día martes veintidós del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, se reunió la Comisión Provisional de la Redacción del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Provincial N° 7006 con la presencia de los siguientes miembros: Subsecretaria de Protección y Desarrollo Familiar, Dra. Mercedes Jang de Zúñiga; Dra. Virginia Armatta de Macías (Ministerio de Educación); Lic. Juana Angeli Ruiz (Arquidiócesis de Bogotá); Lic. Elvira Eraso (Ministerio de Salud Pública); Dr. Leonardo Strepelovich; Dra. Mirtida Díaz de Mandelkern (Independiente de la Asociación de Jubilados Pensionados de la Provincia); Sra. Luisa Isabel Balboa (representación del Senador Pedro Jirardo); Dra. Aida Grosorin de Alsina; Dra. Cristina Vazquez (Jefa Programa de la 3ª Edad); Prof. Manuel Kortazar (Director U.N.A.T.E.); Dr. Carlos E. Cárdenas (Director de Familia); Dr. Nicolás Joraniovich (asesor Secretaría de Desarrollo Social); Lic. Enay Sosono Corcheta de

M...

ES COPIA



DECRETO No. 3306
Campaña (Banda para Pádelas, O.N.F. 381 y Comisarios de

1º) Se procede a la lectura del Reglamento del Consejo Provincial de Mayores como Proyecto.

- Leído y analizado por los presentes se acepta el mismo
- Se procederá a tener el estado Proyecto al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero

2º) Se establece el mecanismo para constituir el Consejo Provincial de los Mayores mediante la invitación escrita a los diferentes sectores y organismos que establece la ley 7º de 1966.

3º) Se establece fecha para una nueva reunión el día jueves primero de julio del año en curso a horas 9:30

4º) Se pone la licencia de Erazu que el Dr. Strejblevich y Sr. Oida. Morosini sean designados Asesores del Consejo Provincial de los Mayores, el que fuere) acepta de por unanimidad. El Dr. Jorcano vich lee el Artículo 1º del Proyecto que así lo prece.

- Se agrega al Tema 3º para la Constitución definitiva del Consejo Provincial de los Mayores, (Comisión Ejecutora)

- Siendo las once y veinte horas, se da por terminada la reunión, para constancia firman los presentes:

[Handwritten signatures and stamps]
EVA BARRERA-ERAZU
D.C. EN MUTACION
N.º 17-62
SECRETARIA DE GOBIERNO
VICI DELEGADO - E.
N.º 17-62

K



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 432076